

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de abril de 2020

Señor Presidente

Nosis S.A.

**D. Daniel Precedo**

Presente

*Ref.: Solicitud de abstención de publicar cheques rechazados*

De nuestra consideración:

En nombre de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), nos dirigimos a usted con el fin de solicitarle se abstenga de publicar e incorporar en sus registros la información de cheques rechazados, cuyo rechazo se haya producido durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Nuestro pedido se funda en concordancia con las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 312/2020, que dispuso:

ARTÍCULO 1º.- Suspéndese hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, la obligación de proceder al cierre de cuentas bancarias y a disponer la inhabilitación establecidas en el artículo 1º de la Ley N° 25.730, como así también la aplicación de las multas previstas en dicha norma.

Y con la Comunicación "A" 6950 del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que estableció:

"Mientras el Poder Ejecutivo Nacional mantenga la suspensión de los efectos del artículo 1º de la Ley 25.730:

1. Ampliar en treinta (30) días adicionales el plazo para la presentación de los cheques comunes o de pago diferido que finalice durante la vigencia de dicha medida del Poder Ejecutivo Nacional, hayan sido librados en la República Argentina o en el exterior.

2. Admitir una segunda presentación para los cheques rechazados por causal "Sin fondos suficientes disponibles en cuenta" de acuerdo con las normas sobre "Sistema Nacional de Pagos - Cheques y Otros Instrumentos Compensables". Esta disposición no es aplicable a los cheques generados por medios electrónicos o ECHEQ.
3. Determinar que las entidades financieras no podrán aplicar comisiones a sus clientes relacionadas con el rechazo de cheques.

Atento a la admisión de una presentación de cheques rechazados, su publicación es contra la normativa.

Las Pymes, nuestras representadas, se encuentran atravesando, como es de público conocimiento, una grave situación, producida por la imposibilidad de operar y, en otros casos, una profunda caída de sus ventas. Por ello, la incorporación en las bases de datos que administra solo acarreará más inconvenientes a las empresas, afectándolas en el acceso al crédito y en el comercio.

En este sentido, la situación actual respecto a cheques rechazados no puede tomarse como medida de cumplimiento de una persona o empresa, ya que se han dado situaciones de fuerza mayor de imposible previsión.

Esperando una respuesta positiva a nuestro requerimiento, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.



**JOSÉ A. BERECIARTÚA**  
Secretario General



**GERARDO DÍAZ BELTRÁN**  
Presidente